



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad REFORESTADORA DE MADERAS COLOMBIANA S.A.S., identificada con la sigla ASERRIO REMAC y el NIT 900133982-3, a través de su representante legal, allegó comunicado N° 210-34-01-59-1793 del 16 de abril 2015, en la cual solicita el registro del **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **REFORESTADORA DE MADERAS COLOMBIANA**, ubicado en el kilómetro 1 vía Mutatá – Chigorodó, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, cuya actividad es de aserrío para productos de madera en primer grado de transformación.

Que es pertinente anotar que el señor **JAIME VELASQUEZ ECHAVARRIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.092.792 en calidad de poseedor del predio identificado con ficha catastral N° 15302347 y código catastral N° 20010000004000040000000000 autoriza a **MATEO CASTAÑO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.636.280 de Medellín en su calidad de representante legal de la sociedad REFORESTADORA DE MADERAS COLOMBIANA S.A.S., identificada con la sigla ASERRIO REMAC y el NIT 900133982-3, la utilización del predio.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal, Folio 3.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal suplente, Folio 4.
- Formulario RAA-07 Solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales, Folios 5-6.
- Documento privado de contrato de arrendamiento de Bien inmueble, Folios 7-14.
- Autorización de Jaime Velasquez Echavarría a Mateo Castaño Gaviria, Folio 15.
- Autorización de MC Construfinanciera a Mateo Castaño Gaviria, Folios 16-17
- Certificado de existencia y representación Legal de MC Construfinanciera, Folios 18-19.
- Fotocopia de Formulario de Registro Único Tributario - RUT de Dora Castaño Díaz, Folio 20.
- Certificado de existencia y representación Legal de Reforestadora de Maderas Colombiana, Folios 21-23
- Formulario de Registro Único tributario RUT, Folios 24-28

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por secretaría de planeación y Desarrollo territorial del Municipio de Mutatá, Folio 29
- Factura No. 0029025, Folio 26.
- Recibo de Caja No. 0000894, Folio 27.



Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 225 que... "Son *empresas forestales las que realizan actividades de plantación, aprovechamiento, transformación o comercialización de bosques o productos primarios forestales*"

(...) Artículo 227... "Toda *empresa deberá obtener permiso*"

Que el Decreto 1791 de 1996 establece en su artículo 65 que... "Las *empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:*

- Fecha de la operación que se registra.*
- Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.*
- Nombres regionales y científicos de las especies.*
- Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie.*
- Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.*
- Nombre del proveedor y comprador.*
- Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.*

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

PARAGRAFO. El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias"

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1791 de 1996, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor **MATEO CASTAÑO GAVIRIA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.636.280 de Medellín (Antioquia), canceló la factura N° 0029025 con recibo de caja N° 0000894, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de registro de **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **REFORESTADORA DE MADERAS**



Auto de Iniciación de Trámite No. 17/04/2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

COLOMBIANA, el cual se ubica en el kilómetro 1 vía Mutatá – Chigorodó, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, cuya actividad es de aserrío para productos de madera en primer grado de transformación, según solicitud elevada por la sociedad REFORESTADORA DE MADERAS COLOMBIANA S.A.S., identificada con la sigla ASERRIO REMAC y el NIT 900133982-3.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165117-094/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Oficiar al IGAC, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al Municipio de Mutatá para que se sirvan informar el folio de matrícula inmobiliaria que le corresponde a la ficha catastral N° 15302347 y código catastral N° 2001000000400004000000000.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>ERIKAV</i>	17 de Abril de 2015
Expediente 200-165117-094/15	

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0129-2015	
Fecha:	17/04/2015	Hora: 16:40:43
Folios:	1	



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto
Iniciación de Trámite, al señor
_____, identificado con cédula
de ciudadanía No. _____ expedida en _____,
quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del
mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____
